



DIFERIMIENTO DE FALLO

La convocante informa a todos los participantes del procedimiento de contratación por Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-43-2025**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, bajo la condición de pago a **precios unitarios**, relativo a los trabajos para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**.

Que el acto de fallo programado para el día **23 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas**, se difiere para el día **24 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**, a través de la Plataforma **Compras MX**, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en el artículo 61 segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la notificación personal, la presente acta se pone a disposición vía electrónica a través de Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX. Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de
Contratación

---- FIN DEL DOCUMENTO ----



**FALLO****LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LO-50-GYR-050GYR119-T-43-2025****Objeto de la convocatoria: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN".**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **24 de diciembre del 2025**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el **15 de diciembre de 2025**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2	KING OASIS, S.A. DE C.V.
3	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.
4	SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
5	SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
6	En participación conjunta: - TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y - NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.





No.	LICITANTE
7	En participación conjunta: - SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.; - EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., y - PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
8	CURRIE & BROWN - MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.
10	En participación conjunta: - BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., y - CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
11	En participación conjunta: - CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; - MEXTYPSA, S.A. DE C.V., y - TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

Con fecha **23 de diciembre de 2025**, la Convocante Diferió el Acto de Fallo, publicando el Aviso de Diferimiento en la Plataforma **Compras MX**, el cual fue reprogramado para darse a conocer el día **24 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas**, lo anterior en términos del artículo 37 segundo párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 61 segundo párrafo de su Reglamento.

Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:





GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	15.60
		Cumple parcialmente		
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Para el Subrubro relativo a la "Experiencia en obras de la misma naturaleza" la persona propuesta para la categoría de "Gases medicinales" no cumple con la Experiencia solicitada en la convocatoria.	8.00	5.60
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
		No cumple		
c)	Participación de discapacitados	No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
		Cumple		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de su subcontratista.	2.00	2.00
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	12.40
		Cumple Parcialmente		
a)	Experiencia	Presenta 6 contratos de los cuales solamente con 4 de ellos acreditó la experiencia de 3.2 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	5.20
		Cumple Parcialmente		
b)	Especialidad	Presenta 6 contratos de los cuales solamente con 4 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria.	9.00	7.20
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	12.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple	10.00	10.00
		De los 4 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, cumplen con lo solicitado, conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	50.00
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **50.00 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

El Licitante no cumple, debido a que consideró un porcentaje de Impuesto Sobre Nómina (ISN) del 3% conforme a lo indicado; sin embargo, no aplicó correctamente las operaciones aritméticas, ya que, al multiplicar el rendimiento de la mano de obra de la matriz por el total de la obra gravable utilizada en la misma, se obtiene un importe distinto al presentado en su propuesta.

Por lo anterior, el licitante no realizó el procedimiento adecuado conforme a la respuesta a la pregunta número 30, que establece lo siguiente:

“En la pestaña ‘Ejemplo de obtención de mano de obra gravable para el cargo adicional relativo al impuesto sobre nómina’, del Anexo 11 del análisis total de precio unitario, es solo ejemplo donde se indica el cálculo de la obtención del Impuesto Sobre Nómina, no será necesario adjuntarlo como parte del anexo, sin embargo, el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, deberá corresponder al análisis de la mano de obra gravable de cada precio unitario, mismo que se deberá indicar en cada precio unitario.

(Rendimiento de Mano de Obra X Importe de la mano de obra gravable SBC utilizada en la matriz) ISN3%



IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El Licitante no cumple, debido a que omite considerar los intereses hasta el pago total de las estimaciones, de acuerdo con lo indicado en la continuación de junta de aclaraciones de fecha 14 de noviembre de 2025, en la pregunta y respuesta del consecutivo 91, que a la letra dice:

PREGUNTA

“CONVOCATORIA; IV.4.6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. ENTENDEMOS QUE PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO SE DEBERÁN CONSIDERAR MONTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?”

RESPUESTA

“LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, LA DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES NEGATIVOS Y POSITIVOS DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN HASTA EL PAGO TOTAL DE LAS ESTIMACIONES.

RESPUESTA OTORGADA POR LA DIVISIÓN DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS.”

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso e)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**





KING OASIS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	9.50
a)	Capacidad de Recursos Humanos	No cumple Para el Subrubro relativo a la "Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas" No cumplen conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación, ya que la totalidad de su plantilla mínima propuesta se encuentra comprometida para prestar sus servicios en trabajos que ya se encuentran previamente adjudicados. no cumple con la Experiencia solicitada en la convocatoria.	8.00	0.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple Parcialmente Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de 6 pruebas a realizar de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	2.00	1.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	15.45
a)	Experiencia	Cumple Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales solamente con 4 de ellos acreditó la experiencia de 5.5 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	8.25
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales solamente con 4 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria.	9.00	7.20





Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO		12.00	12.00
a) Metodología para la presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b) Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		10.00	10.00
a) Cumplimiento de Contratos	Cumple De los 4 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, cumplen con la evidencia documental con la que acredita el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	46.95
Mínimo Requerido		45.00	

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **46.95 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.4. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4).

El licitante no cumple, debido a que la plantilla presentada en su proposición, ya se encuentra comprometida en su totalidad para prestar sus servicios en trabajos que ya se encuentran previamente adjudicados.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo establecido en el numeral IV.3.4 de la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:



IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su (ANEXO11.pdf), no incluye la mano de obra con clave **M0112.- SUPERVISOR DE INSTALACIONES**, dentro de las matrices de precios unitarios de los conceptos **SUP-1.6, SUP-1.8, SUP-1.9, SUP-1.10, SUP-1.11 y SUP-1.12 (FOLIOS 665-666; 669-678)**. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 27 de noviembre de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 42 formulado por la empresa DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que **deberán de incluir al Supervisor de Instalaciones en cada uno de los precios (del concepto SUP-1.6 al SUP-1.12), siendo éste, Coordinador de los demás Supervisores de Instalaciones de la Plantilla de Personal Técnico.**

Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 27 de noviembre de 2025, en específico a las respuestas dadas a los consecutivos No. 34, 94 y 129 formulados por las empresas CURRIE & BROWN - MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y a lo indicado en el Acta de Repreguntas de la Continuación de la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de diciembre de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 12, formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que **sólo deberán de presentar los informes mensuales referentes al control de calidad del laboratorio**, debido a que incluye dentro de la matriz de precio unitario del concepto SUP-7.2 (FOLIOS 702-704) el equipo con clave **EQLABORA.- LABORATORIO CERTIFICADO POR LA EMA (...)**.

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

El Licitante no cumple, debido a que considera al superintendente en la plantilla de personal técnico (Costo Directo) y en la plantilla de personal directivo administrativo (Costo Indirecto), generando así una duplicidad de costo en su propuesta.

Asimismo, presenta en su mano de obra, personal con 738.00 y 877.666670 jornadas, omitiendo dar cumplimiento al plazo de ejecución de los trabajos conforme lo indica el numeral 4.0 de los Términos de Referencia, en donde indica que el plazo de ejecución de los trabajos son de **732 días naturales**, contrario a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 27 de noviembre de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 82 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. y a lo indicado en el Acta de Repreguntas de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 01 de diciembre de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 010 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA



TOTAL, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que **no deberán de rebasar la cantidad de jornales durante el período del servicio, es decir los 732 días naturales.**

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos e) e i)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- i) El total o parte del personal técnico propuesto por el Licitante para el presente procedimiento de contratación, actualmente se encuentra comprometido para prestar sus servicios en otro contrato distinto al presente proceso de contratación.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **KING OASIS, S.A. DE C.V.**



GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE		20.00	11.60
a) Capacidad de Recursos Humanos	Cumple parcialmente Para el Subrubro relativo a la "Experiencia en obras de la misma naturaleza" la persona propuesta para la categoría de "Especialista en programación y control de obra, supervisor de instalaciones, supervisor de instalación eléctrica mecánica, supervisor de seguridad e higiene en obra" no cumple con la Experiencia solicitada en la convocatoria, asimismo no cumplen con el perfil el Especialista en programación y control de obra conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	8.00	1.60
b) Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
c) Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d) Subcontratación de MIPYMES	Cumple Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de su subcontratista.	2.00	2.00
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00	12.60
a) Experiencia	Cumple Presenta 7 contratos de los cuales solamente con 2 de ellos acreditó la experiencia de 7 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
b) Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 7 contratos de los cuales solamente con 2 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que los 5 restantes no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	3.60



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO		12.00	7.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	No Cumple	
	Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán, no es legible la información en su programa general convenido para verificar la información integrada.	5.00	0.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	
		5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	
		2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		10.00	4.50
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente	
	De los 2 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, cumplen con la evidencia documental con la que acredita el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	4.50
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	35.70
Mínimo Requerido		45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **35.70 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

El Licitante no cumple, debido a que consideró para el Superintendente de Supervisión, 624 jornales para la utilización en la supervisión de la obra, siendo el plazo de ejecución de 732 días naturales, es decir, tiene 108 jornales menos de lo requerido, lo que corresponde a 26 jornales por mes; por lo que omitió considerar todo el plazo de ejecución de los servicios.

El licitante en equipo y herramienta solo incluye computadora, lo cual no corresponde con el programa de erogaciones de utilización de equipo científico y de cómputo Anexo 23, es decir, no





concuerdan, por lo cual no cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia para la ejecución de los servicios.

El licitante propone como fecha de inicio de los insumos el 15 de diciembre de 2025, 15 días antes del inicio de los trabajos, por tal motivo, no cumple con la fecha de inicio solicitada en la convocatoria.

IV.4.8. Análisis de Cargos adicionales (Anexo 18).

El Licitante no cumple, debido a que consideró el 2.50% de impuesto sobre nómina, por lo que omitió considerar lo señalado en las precisiones realizadas por la **División de Costos y Precios Unitarios** inciso i) del Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones y respuestas 21, 28, 107, 116 y 117, de la Junta de Aclaraciones del 14 de noviembre de 2025.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos e) y j)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- j) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.**



SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	16.00
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple	8.00	8.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple	2.00	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Cumple	2.00	0.00
		Presentan manifiesto de No Subcontratación de MIPYMES. Po tal motivo no se le asignan puntos.		
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	12.90
a)	Experiencia	Cumple Parcialmente	9.00	7.50
		Presenta 6 contratos de los cuales solamente con 3 de ellos acreditó la experiencia de 5.5 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente	9.00	5.40
		Presenta 6 contratos de los cuales solamente con 3 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	12.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00

[Handwritten signature]





Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	5.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente	10.00	5.00
		De los 3 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, los 3 cumplen con lo solicitado, toda vez que para los contratos restantes no acredita el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	45.90
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **45.90 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El Licitante no cumple, debido a que considera como Impuesto Sobre Nómina 1.7621%, aun cuando en la junta de aclaraciones se mencionó que se debe usar el 3% y toda vez que el licitante para la obtención del ISN no se apega conforme a lo señalado en la respuesta de la pregunta 49 que a la letra dice: "Los licitantes deberán considerar el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (3.00%) conforme a lo señalado en el artículo 157 de la Ley de Hacienda para el estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este porcentaje deberá ser aplicado al Salario Base de Cotización, y no al Salario Real, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios".

IV.4.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo (Anexo 14).

El Licitante no cumple, debido a que, en el análisis de los costos horarios, utiliza un indicador económico correspondiente a 4.9005 %, el cual no es congruente con el indicador económico que se anexa en la documentación presentada, con una TIIE de 7.5097%.

[Handwritten signature]





V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos e) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- r) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.**





En participación conjunta: SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.; EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE		20.00	6.00
a) Capacidad de Recursos Humanos	Cumple parcialmente Para el Subrubro relativo a la "Experiencia en obras de la misma naturaleza" la persona propuesta para la categoría de "Supervisor de obra civil, supervisor de instalación de aire acondicionado" no cumple con la Experiencia solicitada en la convocatoria, asimismo en la competencia y habilidad no el total de su plantilla cumple por lo que se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	8.00	4.00
b) Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria. Obtiene 0.0 puntos de conformidad a los establecido en el numeral IV.3.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera.	8.00	0.00
c) Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d) Subcontratación de MIPYMES	Cumple Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de su subcontratista.	2.00	2.00
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00	18.00
a) Experiencia	Cumple Presenta 14 contratos de los cuales solamente con 5 de ellos acreditó la experiencia de 13 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
b) Especialidad	Cumple Presenta 14 contratos de los cuales solamente con 5 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00






Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO		12.00	12.00
a) Metodología para la presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b) Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		10.00	7.50
a) Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente De los 5 de ellos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, solo 3 de ellos cumplen con lo solicitado, toda vez que, para el contrato restante, no presentó evidencia documental con la que acredite el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	7.50
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	43.50
Mínimo Requerido		45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **43.5 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera.

Con fundamento en lo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del Licitante.

El licitante que participa conjuntamente, presentó la documentación solicitada en los puntos 1,2,3 y 4 del numeral IV.3.7, **incompleta**, de conformidad con lo siguiente:

- La empresa SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V., no presentó el comparativo de razones financieras básicas, correspondiente al ejercicio actual (2025),





- La empresa PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no presentó los Estados Financieros del ejercicio actual (2025), el comparativo de razones financieras básicas de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2023 y 2024, y el correspondiente al ejercicio actual (2025) y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los estados financieros del ejercicio fiscal 2025. Con lo anterior, el licitante incumple lo que establece la convocatoria en los numerales IV.3.7. puntos 1, 3, 4 y último párrafo, así como el numeral IV.2 último párrafo que a la letra señala:

"IV.3.7. Documentos que acreditan la capacidad financiera.

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2023 y 2024 y el correspondiente al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 30 de noviembre, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados, suscritos por el Contador Público que los elabora. (Anexo 8).
2. ...
3. Comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios, relativo a los años 2023 y 2024, y el correspondiente al ejercicio actual (2025). Con cifras de corte al 30 de noviembre, (Anexo 8B).
4. Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8C).

Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta, su proposición será desechada.

...

En el caso de participación conjunta, **todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados**, sin embargo, para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

Último párrafo del numeral IV.2:

...

"Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar conjuntamente, según sea el caso, **los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, tales como:** La cantidad de contratos con los que acredite la especialidad; experiencia; y cumplimiento de contratos; **Capital de Trabajo;** el personal con discapacidad y todos los demás que considere necesarios.





Cabe destacar que la falta del comparativo de razones financieras básicas, o la falta de la cédula profesional o la falta de la cédula profesional del contador público que elabora los estados financieros, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición, de conformidad con el artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por su parte, la falta de presentación de los Estados Financieros del ejercicio 2025, es un incumplimiento que si es causal de desechamiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), h) y j)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- j) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.; EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**





DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	14.60
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple parcialmente Para el Subrubro relativo a la "Experiencia en obras de la misma naturaleza" la persona propuesta para la categoría de "Especialista en programación y control de obra, Supervisor especialista en estructuras, supervisor de aire acondicionado y supervisor de instalación hidráulica y sanitaria" no cumple con la Experiencia solicitada en la convocatoria.	8.00	5.60
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple Parcialmente Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de 4 pruebas a realizar de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	2.00	1.00
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	12.60
a)	Experiencia	Cumple Presenta 11 contratos de los cuales solamente con 2 de ellos acreditó la experiencia de 6 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 11 contratos de los cuales solamente con 2 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que los 9 restantes 2 no cumplen con las características, complejidad y magnitud y 7 no cumplen con el tiempo donde deben encontrarse el inicio de los contratos siendo mayor de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	3.60






Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	7.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	No Cumple No cumple, debido a que existen incongruencias en su planteamiento de acciones conforme al objeto de la contratación, así como también en la información plasmada en sus programas de erogaciones siendo la principal el periodo de ejecución plasmado es incorrecto.	5.00	0.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Cumple De los 2 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, solo 1 contrato de los acreditados cuenta con evidencia documental correcta que acredita el grado de cumplimiento requerido, sin embargo, no es posible asignarle puntaje debido a que no cumple con las evidencias documentales mínimas requeridas conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	0.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	34.20
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **34.2 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El Licitante no cumple, debido a que de acuerdo con lo establecido en la continuación de la Junta de Aclaraciones de fecha 27 de noviembre de 2025, específicamente en el consecutivo número 42, cuya respuesta señala: "Las actividades del Supervisor de Instalaciones implican la coordinación de la plantilla de supervisores en instalaciones (del concepto SUP. 1.6 al concepto SUP. 1.12); el costo que representa la utilización del Supervisor de Instalaciones deberá considerarse dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios en los que participe". No obstante, en la propuesta de licitación presentada por el licitante, dicho personal no se encuentra contemplado en los conceptos SUP. 1.6, SUP. 1.7, SUP. 1.8 y SUP. 1.9.





IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El Licitante no cumple, debido a que, en el cálculo de su costo por financiamiento, específicamente en el apartado de egresos, presenta una sumatoria de los costos directos que no es congruente con los importes correspondientes a materiales, mano de obra y equipo. Asimismo, el importe reflejado por concepto de costo indirecto no resulta congruente con el porcentaje obtenido en el Anexo 15.

IV.4.10. Catálogo de conceptos (Anexo 20).

El Licitante no cumple, debido a que, de acuerdo con el Catálogo de Conceptos, se detectó la modificación de uno de los conceptos establecidos. En particular, el concepto SUP. 5-1 indica "ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES SEMANALES; DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL SITIO DE LA OBRA"; sin embargo, el licitante en su propuesta presenta como "ELABORACION DE REPORTES E INFORMES QUINCENALES: DE LA SUPERVISION Y CONTROL EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS".

Haciendo caso omiso a lo establecido en la continuación de la Junta de Aclaraciones de fecha 27 de noviembre de 2025, específicamente en el consecutivo número 144, cuya respuesta señala: "La unidad de medida del concepto es "actividad quincenal", lo que implica la presentación de 2 (dos) informes semanales dentro del concepto de cada quincena".

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos e), j), k), n) y v)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- j) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.
- k) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.
- n) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.
- v) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.**





En participación conjunta: BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., y CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	4.40
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple parcialmente Para el Subrubro relativo a la "Competencia o habilidad del trabajo y al dominio de herramientas" la persona propuesta para la categoría de "Supervisor de instalaciones, supervisor de aire acondicionado y supervisor de gases medicinales" no cumple con el perfil profesional solicitado, asimismo cumple con la evidencia documental del dominio de herramientas del total de su plantilla conforme a lo establecido en la convocatoria.	8.00	2.40
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria. Obtiene 0.0 puntos de conformidad a lo establecido en el numeral IV.3.7. Documentos que acrediten capacidad financiera.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de su subcontratista.	2.00	2.00
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Cumple Presenta 12 contratos de los cuales ninguno acredita debido a que no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, siendo de menor capacidad y de diferente objeto de contratación por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	0.00
b)	Especialidad	No Cumple Presenta 12 contratos de los cuales ninguno acredita para la especialidad debido a que no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, siendo de menor capacidad y de diferente objeto de contratación por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	0.00






Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	7.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	No Cumple Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán, No cumple con las características solicitadas en su programa de equipo científico y de cómputo, conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación y a los Términos de Referencia.	5.00	0.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Cumple Presenta 12 contratos de los cuales ninguno acredita para la especialidad debido a que no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, siendo de menor capacidad y de diferente objeto de contratación por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	0.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	11.40
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **11.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

IV.3.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera.

Con fundamento en lo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del Licitante.

El licitante que participa conjuntamente, presentó la documentación solicitada en los puntos 1,2,3 y 4 del numeral IV.3.7, **incompleta**, debido a que la empresa **CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, no presentó los estados financieros del ejercicio actual (2025), así como la cédula del contador público que los elabora, incumpliendo con lo establecido en los siguientes numerales:

“IV.3.7. Documentos que acreditan la capacidad financiera.

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los





años 2023 y 2024 y el correspondiente al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 30 de noviembre, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados, suscritos por el Contador Público que los elabora. (Anexo 8).

2. ...
3. ...
4. Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8C).

Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta, su proposición será desechada.

...

En el caso de participación conjunta, **todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados**, sin embargo, para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación. "

Último párrafo del numeral IV.2:

...

"Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar conjuntamente, según sea el caso, **los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, tales como:** La cantidad de contratos con los que acredite la especialidad; experiencia; y cumplimiento de contratos; **Capital de Trabajo;** el personal con discapacidad y todos los demás que considere necesarios.

Adicionalmente, la empresa **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presentó su Estado de Resultados del año 2025 con cifras de corte al 30 de noviembre, incorrecto, derivado de que sumó el importe del concepto denominado "impuesto a la utilidad" al importe del concepto denominado "utilidad antes de impuestos a la utilidad", debiendo restarlos, lo que da lugar a una pérdida en lugar de una utilidad del ejercicio, tal como lo registra el licitante en dicho documento.

Cabe destacar que la falta de la cédula profesional del contador público que elabora los estados financieros, es un incumplimiento que no afectan la solvencia de la proposición, de conformidad con el artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por su parte, la falta de presentación de los Estados Financieros o su presentación incorrecta, es un incumplimiento que si es causal de desechamiento.





Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (01_ANEXO 11.pdf) no incluye la mano de obra con clave **MO-G-BV07.- Supervisor de Instalaciones**, dentro de la matriz de precio unitario del concepto **SUP-1.12**, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 27 de Noviembre de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 42 formulado por la empresa DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que **deberán de incluir al Supervisor de Instalaciones en cada uno de los precios (del concepto SUP-1.6 al SUP-1.12), siendo este Coordinador de los demás Supervisores de Instalaciones de la Plantilla de Personal Técnico.**

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (02_ANEXO 12.pdf) incluye un personal adicional a la Plantilla de Personal Técnico con clave **MO-G-BV17.- Auxiliar administrativo "1"**, **MO-G-BV18.- Auxiliar administrativo "2"** y **MO-G-BV20.- Supervisor de Control de Calidad**. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 27 de noviembre de 2025, en específico a la respuesta dada a los consecutivos No. 131, 140, 143 y 145 formulados por la empresa PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en donde se les indica a los licitantes que **deberá de realizar los servicios y apegarse a la Plantilla de Personal Técnico solicitada en el numeral IV.3.4. de la Convocatoria, sin considerar personal especialista adicional.**

IV.4.3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

En la fracción **1. Cálculo e Integración del Factor de salario real, incluyendo la Integración del Factor de los "días realmente pagados" entre los "días efectivamente laborados". (Anexo 13)**, el Licitante no cumple, debido a que dentro de este y todos sus anexos, presenta la información sin folio, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 27 de Noviembre de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 103 formulado por la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GALVA, S.A. DE C.V., **en donde se le indica a los licitantes que deberán de presentar su propuesta foliada, sino será causal de desechamiento.**





V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), e), h) y j)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- e) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- j) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., y CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**





**En participación conjunta: CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.;
MEXTYPSA, S.A. DE C.V., y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	10.00
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple	8.00	8.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	No Cumple	8.00	0.00
		No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria. Obtiene 0.0 puntos de conformidad a los establecido en el numeral IV.3.7. Documentos que acredite la capacidad financiera.		
c)	Participación de discapacitados	No cumple	2.00	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple	2.00	2.00
		Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de su subcontratista.		
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Cumple	9.00	0.00
		Presenta 14 contratos de los cuales ninguno acredita debido a que no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, siendo de menor capacidad y de diferente objeto de contratación por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		
b)	Especialidad	No Cumple	9.00	0.00
		Presenta 12 contratos de los cuales ninguno acredita para la especialidad debido a que no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, siendo de menor capacidad y de diferente objeto de contratación por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.		





Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	12.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Cumple Presenta 12 contratos de los cuales ninguno acredita para la especialidad debido a que no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, siendo de menor capacidad y de diferente objeto de contratación por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	0.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	22.00
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **22.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

IV.3.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera.

Con fundamento en lo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del Licitante.

El licitante que participa conjuntamente, presentó la documentación solicitada en los puntos 1,2,3 y 4 del numeral IV.3.7, **incompleta**, de conformidad con lo siguiente:

La empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**, no presentó los estados financieros del ejercicio actual (2025) en pesos mexicanos; La declaración fiscal anual, de los años 2023 y 2024 (Anexo 8A), el comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2023 y 2024; y el correspondiente al ejercicio actual (2025) con cifras de corte al 30 de noviembre (Anexo 8B) y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8C). Con lo anterior, el licitante incumple lo que establece la convocatoria en el numeral III.2 y numeral IV.3.7 puntos 1, 2, 3 y 4 y último párrafo, así como el numeral IV.2 último párrafo, que a la letra señalan:



“III.2. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.”

“IV.3.7. Documentos que acreditan la capacidad financiera.

El Licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2023 y 2024 y el correspondiente al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 30 de noviembre, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados, suscritos por el Contador Público que los elabora. (Anexo 8).
2. Declaración fiscal anual, de los años 2023 y 2024 (Anexo 8A).
3. Comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2023 y 2024, y el correspondiente al ejercicio actual (2025). Con cifras de corte al 30 de noviembre, (Anexo 8B).
4. Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8C).

Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta, su proposición será desechada.

...

En el caso de participación conjunta, **todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados**, sin embargo, para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto, las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación. “

Último párrafo del numeral IV.2:

“Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar conjuntamente, según sea el caso, los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, tales como: La cantidad de contratos con los que acredite la especialidad; experiencia; y cumplimiento de contratos; **Capital de Trabajo**; el personal con discapacidad y todos los demás que considere necesarios”.

Cabe destacar que la falta del comparativo de razones financieras básicas, la declaración fiscal anual o la falta de la cédula profesional del contador público que elabora los estados financieros, son un





incumplimiento que no afectan la solvencia de la proposición, de conformidad con el artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por su parte, la falta de presentación de los Estados Financieros del ejercicio 2025, es un incumplimiento que si es causal de desechamiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), h) y j)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- j) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; MEXTYPSA, S.A. DE C.V., y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**





RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	17.70
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple	8.00	8.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple Parcialmente Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de 7 pruebas a realizar de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	2.00	1.70
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	16.20
a)	Experiencia	Cumple Parcialmente Presenta 4 contratos con los cuales acreditó la experiencia de 7.5 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 4 contratos con los cuales acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	7.20
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	12.00
a)	Metodología para presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00






Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		10.00	6.70
a) Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente De los 4 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, solo 3 de ellos cumplen con lo solicitado, toda vez que, para el contrato restante, no presentó evidencia documental con la que acredite el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	6.70
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	52.60
Mínimo Requerido		45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **52.60 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	Al ser la propuesta SOLVENTE y económicamente más baja, el licitante SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. , obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de 40.00 puntos . Importe Ofertado: \$31,112,204.64 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, es de **92.60**





CURRIE & BROWN – MÉXICO, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	17.00
a)	Capacidad de Recursos Humanos	Cumple	8.00	8.00
b)	Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple Parcialmente Se le asigna 7 puntos de 8, debido a que la Rentabilidad del Licitante se encuentra fuera del rango establecido como "Aceptable", derivado de que, de los tres ejercicios fiscales evaluados, en dos de ellos, el resultado de la razón es menor a 0.00, por lo que no se asignaron puntos.	8.00	7.00
c)	Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Cumple Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPYMES y presenta la información completa de su subcontratista.	2.00	2.00
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	14.40
a)	Experiencia	Cumple Presenta 8 contratos de los cuales solamente con 3 de ellos acreditó la experiencia de 7.9 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
b)	Especialidad	Cumple Parcialmente Presenta 8 contratos de los cuales solamente con 3 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que los 5 restantes 3 no cumplen con las características, complejidad y magnitud, asimismo no se presentan en moneda nacional y 2 no cumplen con el tiempo donde deben encontrarse el inicio de los contratos siendo mayor de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación	9.00	5.40



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	12.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	Cumple	5.00	5.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	7.50
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple Parcialmente De los 3 contratos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, cumplen con la evidencia documental con la que acredita el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	7.50
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	50.90
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **50.90 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	34.86	El licitante CURRIE & BROWN - MÉXICO, S.A. DE C.V. obtiene 34.86 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación, en relación con la fracción I. Precio . Importe Ofertado: \$35,696,506.08 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 34.86





Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **CURRIE & BROWN – MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **CURRIE & BROWN – MÉXICO, S.A. DE C.V.** es de **85.76**

En participación conjunta: TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE		20.00	15.00
a) Capacidad de Recursos Humanos	Cumple parcialmente Para el Subrubro relativo a la "Experiencia en obras de la misma naturaleza" el total de su plantilla a excepción de su superintendente no cumple con la Experiencia solicitada en la convocatoria, asimismo el especialista en programación de obra y el supervisor especialista en estructuras no cumplen con el dominio de herramientas por lo que se asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	8.00	5.00
b) Capacidad de los Recursos Económicos	Cumple	8.00	8.00
c) Participación de discapacitados	No cumple No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asignan puntos.	2.00	0.00
d) Subcontratación de MIPYMES	Cumple Presentan manifiesto de Subcontratación de MIPyMES y presenta la información completa de su subcontratista.	2.00	2.00






Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	18.00
a)	Experiencia	Cumple Presenta 12 contratos de los cuales solamente con 5 de ellos acreditó la experiencia de 6 años en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
b)	Especialidad	Cumple Presenta 12 contratos de los cuales solamente con 5 de ellos acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que los 7 restantes no cumplen con las características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	9.00	9.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	7.00
a)	Metodología para la presentación de servicios	No Cumple Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán, No cumple con las características e información plasmada en sus programas de erogaciones a costo directo, plasmando el periodo de ejecución incorrecto conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	5.00	0.00
b)	Plan de Trabajo	Cumple	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	Cumple	2.00	2.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Cumple De los 5 de ellos donde acreditó la Especialidad en trabajos de características, complejidad y magnitud de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria, solo 4 de ellos cumplen con lo solicitado, toda vez que, para el contrato restante, no presentó evidencia documental con la que acredite el grado de cumplimiento requerido, por lo tanto, se le asigna el puntaje de, manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	50.00
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **50.00 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.





El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	25.67	El licitante En participación conjunta: TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtiene 25.67 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación, en relación con la fracción I. Precio. Importe Ofertado: \$ 48,488,104.92 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 25.67

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **En participación conjunta: TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **En participación conjunta: TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., y NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** es de **75.67**





NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **87.10 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Calle Temistocles No. 34, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560**; resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$31,112,204.64 (Treinta y un millones ciento doce mil doscientos cuatro pesos 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-23200002-5-431092**, se llevará a cabo el día **29 de diciembre de 2025, antes de las 18:00 horas**, debiendo iniciar los trabajos correspondientes, el día **30 de diciembre de 2025** con una duración de **732 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidades con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0453**, de fecha **18 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García. – N63 Jefe División B80.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **“Documentos que acrediten la capacidad financiera”** solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/048/2025** de fecha **18 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. - Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
Lic. Erick Omar Trujillo Nuñez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento.
L.C.P. Roció Ramírez Díaz. - Analista.
Mtra. Alejandra Olgún Pérez. - Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2025/2702**, de fecha **19 de diciembre de 2025**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. - Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.



Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80 2025/0577**, de fecha **18 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández. - Jefe de Área Nivel Central E0.

Arq. Luis Orlando Castro Díaz. - Supervisor de Proyectos E1.

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández. - Analista E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1.

El presente fallo se emite el **24 de diciembre de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió



Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA -----



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>
